



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 98-04-2021-MPT

9:41
16-ABR-2021
cur 23504

Talara, 12 de Abril de 2021

VISTO:

La Carta N° 03-04-2021-SGDCYJ de fecha 08 de abril de 2021 emitido por Renee Juárez Vilchérrez, la Carta N° 253-04-2021-CA-URH-MPT de fecha 12 de abril de 2021 emitida por la Unidad de Recursos Humanos y la Resolución de Alcaldía 763-9-2019-MPT de fecha 19 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, la Señora Renee Juárez Vilchérrez, quien se desempeña como Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que durante los días del 13 al 30 de abril de 2021 se ausentará para hacer uso de su goce físico vacacional correspondientes, solicitando se le encargue sus funciones al Lic. Erick Estrada Olivares;

Que, mediante Carta N° 253-04-2021-CA-URH-MPT de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos considera procedente otorgarle su goce físico vacacional del 13 al 30 de abril de 2021. Por tanto, al producirse la ausencia de la funcionaria en su condición de Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes se debe formalizar el encargo al LIC. ERICK ESTRADA OLIVARES, en adición a sus funciones de Subgerente de Desarrollo Turístico, del 13 al 30 de abril de 2021;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, desde el 13 al 30 de abril de 2021, al LIC. ERICK ESTRADA OLIVARES, en adición a sus funciones de Subgerente de Desarrollo Turístico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, Subgerencia de Desarrollo Turístico y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
SECRETARIA GENERAL
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
ALCALDIA
ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
URH
SGDCYJ
SGDT
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.